



EL CHALTEN, 17 DE AGOSTO DE 2017

VISTO:

La Constitución Nacional de la República Argentina;

La Ley Nacional Nº 20.561 de 1973;

La Ley Nacional Nº 23.775 de 1990;

El Decreto Nacional Nº 905/90;

La Ley Nacional Nº 26.552 de 2009;

La Ley Provincial Nº 3518 de 2017 referente al Membrete de Documentación Oficial;

La Resolución Nº 73/2017 del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén referente al Membrete de Documentación Oficial;

El Membrete de la Documentación Oficial de la Municipalidad de El Chaltén en el año 2017;

La Declaración de Ushuaia, suscrita en 2012, ratificando la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas y rechazando el proceso de militarización de dicho territorio por parte del Reino Unido;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 20.561 estableció el día 10 de junio como el “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre Malvinas, Islas y Sector Antártico Argentino”, estableciendo en su primer artículo esta fecha como una “expresión de Soberanía que se celebrará todos los años en todo el país”;

Que la Ley Nacional Nº 23.775, referente a la Provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dispuso en su artículo 1º los límites de la nueva provincia;

Que la Ley antes mencionada fue promulgada parcialmente y que el Artículo 1º, referente a los límites, fue un párrafo observado por el Decreto Nº 905/1990, el que estableció que “la delimitación contenida en el artículo 1º del texto sancionado requiere de mayores precisiones, para adecuarlo al orden jurídico vigente”, que “en ese orden de ideas, los límites fijados en la norma precitada podrían generar, involuntariamente, interpretaciones de terceros Estados que no responden a las posiciones sostenidas en la materia por nuestro país”, y que “el Poder Ejecutivo Nacional someterá a la consideración del Honorable Congreso de la Nación, a la mayor brevedad, un texto sustitutivo”;

Que la Ley Nacional Nº 26.552 incorporó, en 2009, un nuevo párrafo al Artículo 1º de la Ley Nacional Nº 23.775, detallando los territorios comprendidos por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Que la Declaración de Ushuaia es un documento en el que todas las fuerzas políticas de las comisiones de Relaciones Exteriores de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Nación, ratificaron la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas y rechazan el proceso de militarización de dicho territorio por parte del Reino Unido;

Que la misma establece la “legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tal como lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional”, y la “total convicción acerca de la situación colonial





de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur que afecta la integridad territorial de la República Argentina, y de que la disputa entre los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre esos territorios debe resolverse pacíficamente, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas (...) que instan a ambos gobiernos a proseguir las negociaciones;

Que la Ley Provincial Nº 3518 declara el 2017 como el “Año de la Reafirmación de los Derechos Soberanos Argentinos sobre las Islas Malvinas y Atlántico Sur” y dispone que durante el 2017 toda la papelería oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial lleven en el margen superior derecho inscrito como membrete la leyenda “2017 – Año de la Reafirmación de los Derechos Soberanos Argentinos sobre las Islas Malvinas y Atlántico Sur”;

Que la Municipalidad de El Chaltén estableció la leyenda “Las Islas Malvinas son Argentinas” en el membrete oficial de la Administración Municipal;

Que la Resolución Nº 73/2017 del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén estableció que el membrete oficial de los documentos de la institución lleve la leyenda “Las Islas Malvinas fueron, son y serán, siempre Argentinas”;

Que estas medidas implementadas por los Ejecutivos provincial y municipal y el Concejo Deliberante local muestran la firme decisión política de los santacruceños en general, y los chaltenses en particular, de mantener vigente el reclamo de todo el pueblo Argentino por la soberanía de las Islas Malvinas;

Que la adhesión a la Declaración de Ushuaia es un nuevo gesto de reafirmación de la soberanía de nuestro territorio en el marco del diálogo y del respeto por la paz mundial conforme a los principios del derecho internacional;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: ADHERIR a la “Declaración de Ushuaia” surgida de la reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y Diputados de la Nación, celebrada el 26 de febrero de 2012, ratificada por unanimidad en la Cámara de Diputados de la Nación en Marzo de ese mismo año.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la comunidad de El Chaltén, remítase copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia, publíquese y cumplido, **ARCHIVÉSE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, y aprobada por unanimidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 10 el día 17 de Agosto de 2017.-

Daniel E. Litau
Secretario Legislativo
EL CHALTEN



RICARDO J. COMPAÑ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén